

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso VERBAL (Prueba Extraprocesal), No. 2023-00236, la cual está pendiente para su admisión. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 17 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Octubre Diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante reparto le correspondió a este juzgado la presente solicitud de Prueba Extraprocesal con radicación No. 08001-31-53-007-2023-00236-00, en la que figuran como parte solicitante -demandante GUILLERMO ERNESTO JIMENEZ ACOSTA y OTRO, a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ CORTEZ identificado con C.C. 79.724.539 y TP. 137.037 C.S.J. en contra Y.O. CIA S.A.S. identificada con NIT. 901.368.396-1, representada legalmente por MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG.

Ingresada al despacho y una vez verificado que cumple los requisitos formales para el presupuesto de admisión, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de Practica de Prueba Extraprocesal, que presenta GUILLERMO ERNESTO JIMENEZ ACOSTA y OTRO, a través de apoderado judicial Dr. CARLOS SANCHEZ CORTEZ identificado con C.C. 79.724.539 y TP. 137.037 C.S.J. en contra Y.O. CIA S.A.S. identificada con NIT. 901.368.396-1.

SEGUNDO: Señálese el día veintidós (22) de noviembre de 2023 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la diligencia de Interrogatorio de Parte, como prueba extraprocesal, que que debe rendir Y.O. CIA S.A.S. a través de su Representante Legal MARIA CLAUDIA YAAR RENNEBERG, la cual debe realizar el Convocante a través de apoderado judicial. Esta diligencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, a la cual se podrá ingresar a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/19608779> (realizar presión en el mismo o puede copiar y pegar la anterior dirección en la barra de direcciones de su navegador).

TERCERO: Notifíquese este auto al convocado de conformidad con los artículos 291 y 292 CGP, o lo dispuesto en el artículo 8º de la ley 2213 del año 2022 y con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia de conformidad con el art. 183 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2023-00236 Verbal OI.